



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1600-R-2021
Piura, 10 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000821-0201-21-5, de fecha 04 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA**, Secretario General SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0134-2021-SITUNP/S.G. de fecha 15 de octubre del 2021, el Secretario General y el Secretario de Defensa del SITUNP, se dirigen al Rector de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de hacer de conocimiento que en consideración a lo señalado en los artículos 65,67 y 71 del Cap. II de la Negociación Colectiva del D.S. N°040-2014-PCM, Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil D.L. 31188, se adjunta el pliego petitorio SITUNP 2022, asimismo se detalla la conformación de los integrantes de la comisión del indicado pliego:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| ➤ Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira | Sec. Gral. - SITUNP |
| ➤ Sr. Carlos G. Merino Cunya | Sub- Sec. Gral. -SITUNP |
| ➤ Sr. Ronald Yvan Santos Chiroque | Sec. Def. - SITUNP |
| ➤ Sr. Camilo Valle Calle | Sec. Org. - SITUNP |
| ➤ Sr. Rigoberto Rumiche Silva | Miembro de Base SITUNP |
| ➤ Sra. Carina Márquez Correa | Miembro de Base SITUNP |

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Titular del Pliego, el mismo que obra en hoja de trámite N° 000821-0201-21-5;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, la conformación de la Comisión del Pliego Petitorio SITUNP-2022, la cual se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| ➤ Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira | Sec. Gral. - SITUNP |
| ➤ Sr. Carlos G. Merino Cunya | Sub- Sec. Gral. - SITUNP |
| ➤ Sr. Ronald Yvan Santos Chiroque | Sec. Def. - SITUNP |
| ➤ Sr. Camilo Valle Calle | Sec. Org. - SITUNP |
| ➤ Sr. Rigoberto Rumiche Silva | Miembro de Base SITUNP |
| ➤ Sra. Carina Márquez Correa | Miembro de Base SITUNP |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Adjunta: Pliego Petitorio SITUNP-2022

c.c.: RECTOR,OCEP(3),OCP,INTs (2),ARCHIVO(2)
08 copias/ IQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

PLIEGO PETITORIO SITUNP- 2022.

ECONÓMICO

1. Incremento de la subvención trimestral:

Personal nombrado S/. 1,000.00
Personal Permanente S/. 530.00

2. Incremento de la subvención de costo de vida de la siguiente manera:

Personal nombrado S/ 700.00
Personal Permanente S/. 500.00

3. Nivelar la bonificación por el día del trabajador universitario de acuerdo a la Resolución de ANR N° 001-91, que resuelve: **Otorgar una remuneración mínima vital.**
4. Incremento de pasajes por día trabajado a S/. 20.00 Soles diarios
5. Incremento de la subvención por labor en las secretarías académicas para el personal administrativo se establece a S/. 300.00.
6. Fijar una bonificación económica mensual por riesgo de vida por el importe de S/. 200.00 Soles al Personal administrativo de: Laboratorio, Biblioteca, Seguridad, Saneamiento, Áreas Verdes, Salud y mantenimiento.
7. Fijar una bonificación económica de S/. 500.00 Soles por campaña agrícola para el personal obrero de la parcela de la Facultad de Agronomía.
8. Otorgar el monto extraordinario de S/. 400.00 Soles al personal Permanente, en similitud a lo dispuesto por el gobierno central para el personal de la administración pública, **(referente a la escolaridad).**
9. Fijar en el presente año la bonificación por cada examen de admisión

Personal nombrado S/ 500.00
Personal Permanente S/. 350.00

10. Incremento de racionamiento para el personal de seguridad.

SOCIAL

1. Otorgamiento de uniforme para el personal no docente de todos los regímenes laborales para uso de la institución en el cumplimiento de su jornada laboral; asimismo de un terno para uso en las actividades protocolares programadas por la UNP.
2. Otorgamiento de uniforme de faena para el personal administrativo, Seguridad, Saneamiento, Áreas Verdes, Comedor Universitario, Granja de Zootecnia, parcelas San Lorenzo, Cieneguillo, Laboratorios, Biblioteca Central.
3. Otorgar equipo e indumentaria de protección personal, por así requerirlo las funciones que realizan los trabajadores administrativos
4. Otorgar un apoyo económico de S/. 1,500.00 Soles al personal Permanente, por fallecimiento del titular y/o personal director (Conjuge, padres e hijos).
5. Actualizar la parte resolutive de **APOYO ECONÓMICO** de la Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2021, de ayuda para enfrentar enfermedades de riesgo y terminales,

Web: www.wix.com/situnpiura/situnp CEL. 971128192- 976189020 - 968832453



estableciéndose un rango de S/. 2,000.00 a S/. 3,000.00 Soles, previa evaluación e informe de la Oficina Central de Recursos Humanos.

6. Apoyo económico en eventos sindicales FENTUP: Congreso ordinario, olimpiadas, juegos florales, asambleas nacionales y otros.
7. Pago a todo el personal Permanente, sin excepción; mediante la fuente de Recursos Ordinarios.
8. Reiterar el trámite de los adeudos por recalcu de sepelio, luto y del D.S. 037.
9. Ratificar ½ becas a hijos de trabajadores, dentro de la Resolución que incluya pago en TUPA.
10. Beca integra al personal de la ley 276 y 31131.
11. Pasantía de capacitación inter universidades, a los trabajadores de la ley 276 y 31131.
12. Reactivar una escuela de bibliotecólogos.
13. Implementación de un Quiosco, para el sindicato Situnp, por el área de las Canchitas de Contabilidad.

LABORAL

1. Al fallecimiento del trabajador (a) nombrado o permanente, se accede en su reemplazo un familiar directo (Hijo (a), y/o cónyuge)
2. Pago de Oficio del CTS, al personal obrero al momento de su jubilación y al personal que se le adeuda.
3. Realizar una reingeniería de ubicación del personal nombrado y permanente conforme a su formación curricular y su experiencia laboral.
4. La contratación de Servicios de locación por servicios (**CONCURSO CAS 2022**) para realizar actividades en puestos de trabajo en que se requieran apoyo, deben realizar mediante un proceso de selección en que se evalúen su formación en contraste al perfil requerido para realizar el servicio, se defina el monto a pagar por servicio y su ubicación otorgándose el 30% del total de cupos para hijos de trabajadores que reúnan los requisitos del perfil requerido.
5. **Implementar los concursos internos de ascensos del personal nombrado D.L. 276.**
6. Restructurar los contratos del personal contrato permanente, conforme a las plazas que a la fecha ocupan. -
7. Plazas estructurales vacantes de planillas; someterlas en primera instancia a un concurso interno para que sean cubiertas por el personal contrato permanente, evitar el concurso.
8. Establecer un cronograma interno de pagos del personal nombrado y contrato permanente, en las retribuciones mensuales obligatorias y regulares que realizan por la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR).
9. Atención de enfermedades que requieran neoplasia mediante convenio de salud.
10. Establecer en los quioscos de expendio de alimentos del campus universitario, la obligatoriedad de ofrecer el menú saludable; e instauración de los quioscos saludables.



11. Mejorar las condiciones de los ambientes utilizados como vestidores para el personal de servicio: Saneamiento, Áreas Verdes, electricidad.
12. Dotar de equipos de seguridad al personal de áreas verdes en las actividades de podas de árboles, lo mismo al personal de Electricidad y Laboratorio.
13. Dialogo permanente, referente a la reglamentación para la evaluación del pase progresivo del personal de la Ley 31131, al régimen 276 de acuerdo a ley.

